

	CIRCULAR EXTERNA No. 04	Código: MC-FO-055 Versión: 2 Fecha aprobación: 30-Ene-2025 Clasificación: Pública
---	--	---

Bogotá, D.C., 5 de marzo de 2026

PARA: EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y RESIDUOS SÓLIDOS. PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS, AUTORIDADES AMBIENTALES, DEPARTAMENTOS Y DISTRITOS. PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES ENCARGADOS DEL REDESCUENTO FINDETER DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO E INSTITUCIONES FINANCIERAS HABILITADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE REDESCUENTO EN FINDETER.

ASUNTO: ALCANCE A LAS CIRCULARES EXTERNAS NO. 08 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023, 01 DEL 10 DE ENERO DE 2023 Y 06 DEL 22 DE AGOSTO 2022, PROGRAMA REACTIVA COLOMBIA - AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Mediante la Circular Externa N° 08 de 2023 Findeter comunicó la reformulación del Programa Reactiva Colombia – Agua y Saneamiento Básico, el cual tiene como propósito la financiación de proyectos de estudios y diseños, construcción, reconstrucción, reparación, interventoría, mejoramiento, ampliación, y equipamiento en el sector de agua potable, saneamiento básico y residuos sólidos.

El 17 de febrero el Comité de Crédito Administrativo de Findeter en la sesión N° 06 de 2026 autorizó la ampliación de la vigencia del Programa hasta el 31 de diciembre de 2026, consolidando así las siguientes condiciones financieras:

Monto de línea	\$ 437.844.000.000
Plazo	Hasta 10 años con hasta 2 años de periodo de gracia a capital
Tasa de redescuento	Desde IBR + 0,30% M.V. IPC + 1,14% E.A.
Beneficiarios	Entidades Territoriales, entidades públicas y entidades descentralizadas del orden nacional y territorial, así como las entidades de derecho privado.
Uso	Financiamiento de todas las inversiones relacionadas con el sector de agua potable y saneamiento básico o aquellos nuevos planes, programas o políticas que se implementen por el Gobierno nacional en el sector de agua y saneamiento básico.
Sector	Agua potable y saneamiento básico
Margen de intermediación	Hasta 400 puntos básicos sobre la tasa de redescuento de Findeter
Vigencia	Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

Condiciones generales:

1. Los proyectos sujetos de financiación requieren de una viabilidad otorgada por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y

Territorio. Los requisitos de presentación, viabilidad, reformulación y expedición de conceptos técnicos para los proyectos sujetos de financiación se encuentran contenidos en la Resolución 0661 del 23 de septiembre de 2019. No obstante, en ningún caso la viabilidad emitida por el Viceministerio garantiza la disponibilidad de recursos por parte de Findeter.

2. Las operaciones de redescuento estarán sujetas integralmente al cumplimiento de las condiciones establecidas en los decretos, resolución y en el Reglamento para Operaciones de Redescuento de Findeter.
3. El seguimiento al uso eficiente de los recursos se llevará a cabo por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.7.4.8 del Decreto 1068 de 2015.
4. Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio en la Resolución 0016 del 19 de enero de 2015, relacionado a la viabilidad y seguimiento del proyecto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se apropiará en el primer desembolso un 2% del valor del crédito aprobado con tasa compensada.
5. Atendiendo los principios de transparencia y participación ciudadana, el Beneficiario de los recursos se obliga al recibir el primer desembolso, a instalar en el sitio de la obra una valla informativa sobre el alcance del proyecto.
6. El programa aplica para proyectos de inversión. En ningún caso los recursos del programa se destinarán para financiar sustitución de pasivos ni restructuración de créditos.
7. Findeter se reserva el derecho de solicitar información adicional, previo al desembolso, durante o posterior a la vigencia del crédito.

Cualquier información adicional, será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente 018000 11 66 22 o a través de nuestros Gerentes Regionales a nivel nacional:

Centro	Delfirio Ortiz	601 6230311	dortiz@findeter.gov.co
Caribe	Gabriel Olivella	605 3854185	golivella@findeter.gov.co
Noroccidental	Hernán Parra Castro	604 6046570	hparra@findeter.gov.co
Nororiental	Natalia Morales	607 6302043	nmorales@findeter.gov.co
Pacífico	Marco Alejandro Arbeláez	602 3321899	maarbelaez@findeter.gov.co
Eje Cafetero	María Elsa Vallejo Raba	606 3358701	mevallejo@findeter.gov.co


IVAN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE
Secretario General

Aprobó: Claudia Alzate - Vicepresidenta Comercial (e)
Ingrid Giraldo - Vicepresidenta de Operaciones
Álvaro Ardila - Vicepresidente de Riesgos (e)
Jose Laurens - Vicepresidente Financiero (e)
Jorge Giraldo - Vicepresidente de Planeación (e)

Revisó: Andrea Leguizamon - Directora de Crédito
Carlos Quintero - Director Jurídico
Julián Vargas - Gerente Desarrollo de Producto

Proyectó: Simón Campos – Profesional Jefatura de Producto